DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6379
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 736278

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO			SOLICITANTE
COE:	29	MOVIL:	21	APOYO INSTITUCIONAL-FOPAE
FECHA:	27 de Marzo de 2012	HORA:	5:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur Int. 1 (Manzana 98 Lote 6)	ÁREA DIRECTA:			0.1 Ha		
BARRIO:	Nueva Esperanza	POBLACIÓN ATENDIDA:			3		
UPZ:	55 - Diana Turbay	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:	4°32'30.24" N - 74°06'11.05" O	DOCUMENTO REMISORIO			CR-14916		

2. TIPO DE EVENTO:

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El FOPAE emitió el Concepto Técnico No. 4210 de 2005 mediante el cual se recomendó negar la legalización del desarrollo Nueva Esperanza, por encontrarse en zona de alto riesgo no mitigable por remoción en masa y establecer todo el polígono como suelo de protección por riesgo. Adicionalmente, con base en el censo realizado por la firma GEOCING y la fotografía aérea tomada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en el mes de Junio de 2004, se realizó el censo de familias e inventario de viviendas construidas y habitadas, lotes en construcción y lotes vacíos, con el fin de incluir los predios construidos en el programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable. Se identificaron un total de 1191 predios que aplican al programa de reasentamiento en el Sector de Nueva Esperanza Localidad de Rafael Uribe Uribe. El sector de Nueva Esperanza fue declarado Suelo de Protección por Riesgo mediante la Resolución 0966 del 25 de diciembre de 2005 debido a que el FOPAE identificó una condición de alto riesgo no mitigable. En este sentido, es importante reiterar que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, se restringe el uso urbano del Suelo de Protección.

Dentro del CT-4210, el predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur es identificado como el Lote 6 de la Manzana 98, el cual se encuentra ubicado dentro del polígono del desarrollo establecido como suelo de protección por riesgo y recibe calificación de Riesgo Alto por fenómenos de remoción en masa.

Dentro del estudio "Zonificación de riesgo por remoción en masa y recomendaciones de medidas de prevención y mitigación para el barrio Nueva Esperanza, localidad de Rafael Uribe", ejecutado por Geocing Ltda., se expone que el sector en el que se localiza la Manzana 98 corresponde a una ladera en contrapendiente estructural, medianamente empinada, compuesta por capas de arenisca intercalada con arcillolitas, regularmente meteorizadas, cubiertas por la capa vegetal y por rellenos antrópicos tanto de residuos de material de construcción como de basuras, donde se presentan flujos de lodos, deslizamientos compuestos y grietas de tracción.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

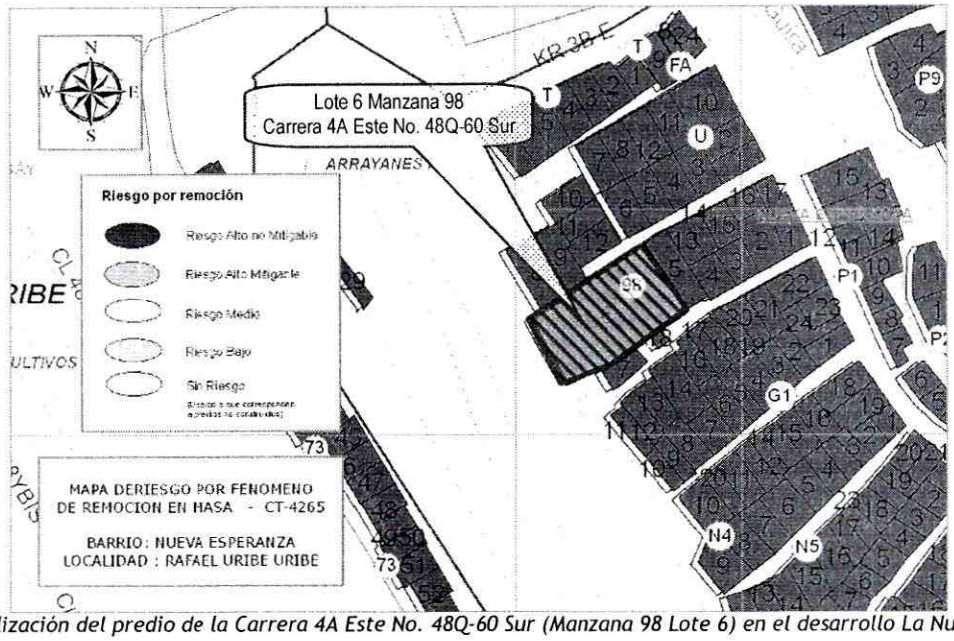


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6) en el desarrollo La Nueva Esperanza.

Revisada la base de datos del Sistema de Información de Registro de Emergencias-SIRE del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, se encuentra que para el predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6), la FOPAE ha emitido los siguientes documentos:

Tabla 1. Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales emitidos por la DPAE, referentes al predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6) del desarrollo La Nueva Esperanza.

DOCUMENTO/ FECHA VISITA	DESCRIPCIÓN	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
DI-2383 Mayo de 2005	Se determinan los tres sectores más críticos del desarrollo La Nueva Esperanza, con el fin de hacer el inventario de las viviendas a incorporar en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable	Después de realizar la evaluación técnica de las viviendas ubicadas en las tres zonas definidas como de mayor afectación, identificando los predios colapsados y aquellos que presentaron afectación o se encuentran en alto riesgo con posibilidad de afectación de la habitabilidad en el corto plazo, se recomienda incluir con prioridad uno (1) en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable 200 familias. Entre los predios incluidos se cuenta el Lote 6 de la Manzana 98, apareciendo como responsable el señor Jairo Serrano Quiroga.
DI-2479 Septiembre - Octubre 2005	Visitas realizadas en el marco del monitoreo del proceso de inestabilidad que afecta el desarrollo La Nueva Esperanza, por parte de la Coordinación de Asistencia Técnica.	Se identifican los predios que presentan afectación o se encuentran en alto riesgo con posibilidad de afectación de la habitabilidad en el corto plazo, por lo que se recomienda la evacuación preventiva de 49 familias, entre las que se encuentran las habitantes del Lote 6 de la Manzana 98 (Jairo Serrano Quiroga/ Gerardo Hernández Quiroga). Se aclara que en dicho predio se localizan tres viviendas, una de ellas construida con posterioridad a noviembre de 2004.
RO-18465 Junio 16 2006	Se explica que durante la visita del día 6 de mayo de 2004, se identificó que en el Lote 6 de la Manzana 98 se encontraba construida únicamente una vivienda, habitada por 10 personas. Se confirma durante la visita técnica del 16 de junio de 2006, que al interior del predio se encuentran construidas tres viviendas, las cuales se encuentran habitas por las familias de los	De conformidad con lo establecido en el Decreto 230 de 2003, la Caja de Vivienda Popular es la entidad competente de desarrollar el proceso de Reasentamientos de las familias que habitan predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y dentro de sus competencias se contempla la evaluación de la titularidad de estos y su respectivo avaluó; por lo cual, se da traslado de sus requerimientos a la Caja de Vivienda Popular,

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

DOCUMENTO/ FECHA VISITA	DESCRIPCIÓN	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
	señores Jairo Serrano Quiroga, Ana Rita Quiroga Hernández y Gerardo Hernández Quiroga; de las cuales posiblemente 2 de ellas fueron construidas posteriormente a junio del 2004.	para que se aclare lo referente a la titularidad del predio ubicado en la Manzana 98 Lote 6 del Desarrollo Nueva Esperanza; ya que el predio en mención fue incluido en el Programa de Reasentamiento mediante los Diagnósticos Técnicos DI-2383 y DI-2479.
RO-20640 Diciembre de 2006	Respuesta a acción de tutela. Se explica que en la fotografía aérea tomada en junio de 2004 en el Lote 6 de la Manzana 98 se identificó solo una construcción, sin embargo al momento de la visita técnica el día 23 de noviembre de 2005 se evidenciaron tres construcciones: una prefabricada, una en lata y otra en madera, esta última estaba habitada por la familia de la señora Claudia Alexandra Gómez y Gerardo Hernández Quiroga, correspondiente a una vivienda construida con posterioridad a junio de 2004 y que por lo tanto no aplica al programa de reasentamiento. Motivo por el cual al realizar la ficha técnica se le informó a los habitantes que la Caja de Vivienda Popular adelantará los estudios necesarios para establecer la titularidad del predio, ya que de acuerdo con los antecedentes (fotografía área y mapa) sólo existía una construcción al momento de la declaratoria de emergencia.	Se solicita a la señora Juez no tutelar los derechos invocados por la demandante, considerando que la actuación de la DPAE se ha encaminado a garantizar sus derechos fundamentales.
RO-21107 RO-21113 Enero de 2007	Los habitantes del predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur Int. 2, solicitan se reconsidera la posibilidad de ser incluida en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en zona de alto riesgo no mitigable.	Se reitera lo manifestado en anteriores oficios, en los que se informaba que el predio de la referencia corresponde a una construcción posterior a junio de 2004 y por lo tanto no es ni será objeto de inclusión en el programa de reasentamiento. Por lo anterior, se les sugiere dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura.
RO-21418 Febrero de 2007	Respuesta a acción de tutela. Idem a lo expuesto en la RO-20640	Se solicita a la señora Juez no tutelar los derechos invocados por la demandante, considerando que la actuación del FOPAE se ha encaminado a garantizar sus derechos fundamentales.
RO-21483 Febrero de 2007	Respuesta a acción de tutela. Idem a lo expuesto en la RO-20640	Se solicita a la señora Juez no tutelar los derechos invocados por la demandante, considerando que la actuación del FOPAE se ha encaminado a garantizar sus derechos fundamentales.
DI-3567 Diciembre 21 de 2007	Se presentó un deslizamiento rotacional en un talud de corte de 4m de altura y 5m de longitud compuesto por suelo residual y depósito coluvial que involucró un volumen aproximado de $5m^3$. El talud de corte, realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur Int. 1 (manzana 98 lote 6) se encuentra localizado hacia el costado sur de esta vivienda y movilizó bloques de suelo que impactaron los muros construidos en mampostería simple y material de recuperación de la vivienda comprometiendo su estabilidad estructural en el corto plazo. Al momento de la inspección se pudo constatar que en el predio de la manzana 98 lote 6 se encuentran emplazadas tres (3) viviendas de un nivel construidas en combinaciones de sistemas estructurales de mampostería simple, madera y material de recuperación de las cuales dos no resultaron afectadas por los proceso de inestabilidad en el talud de corte. Dadas las condiciones de afectación estructural de la vivienda y el avance en el proceso de remoción en masa en el talud de corte, es posible que en el corto plazo se comprometa parcial o totalmente la habitabilidad de la vivienda en comento.	- La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur Int. 01 (manzana 98 lote 6) se encuentra comprometida en el corto plazo por los procesos de remoción en masa del talud de corte adyacente a la vivienda. - Mantener evacuada la vivienda de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Int. 01 donde habita la señora Ana Rita Quiroga y su familia hasta tanto se verifique la titularidad del predio en comento - Con base en la revisión de antecedentes, es posible que dos de las viviendas emplazadas en el predio de la manzana 98 lote 6 del desarrollo Nueva Esperanza sean nuevas construcciones localizadas en zona de alto riesgo no mitigable - Se mantiene vigente la recomendación mencionada en la respuesta oficial No. RO-18465 en cuanto a que de conformidad con lo establecido en el Decreto 230 de 2003, la Caja de Vivienda Popular es la entidad competente de desarrollar el proceso de Reasentamientos de las familias que habitan predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y dentro de sus competencias se contempla la evaluación de la titularidad de estos y su respectivo avaluó; por lo cual, se da traslado a la Caja de Vivienda Popular, para que se aclare lo referente a la titularidad del predio ubicado en la Manzana 98 Lote 6 del Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
DI-4162	Se presentó un proceso de remoción en masa tipo	-La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

DOCUMENTO/ FECHA VISITA	DESCRIPCIÓN	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Noviembre de 2008	desprendimiento de suelo en el cual se movilizó un volumen aproximado de 6 m3 de material (suelo residual y capa vegetal) proveniente de la parte alta de un talud posiblemente natural localizado en el flanco izquierdo de la quebrada Guairita, parte baja del desarrollo La Nueva Esperanza. La masa movilizada impactó contra la zona posterior (costado occidental) de la vivienda identificada como el Interior 2 del predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur, correspondiente a una construcción de un (1) nivel en madera y material de recuperación, que se reflejo en la afectación severa en dicho sector consistente en el colapso parcial y deformación del muro perimetral del costado occidental. Por los daños presentados y la posibilidad de nuevos desprendimientos de suelo del talud en comento se consideró que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda se encontraban comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio.	identificada como el Interior 2 del predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6), se encuentran comprometidas en la actualidad por causa de las afectaciones generadas por el proceso de remoción en masa que tuvo lugar en el talud localizado en el costado occidental del predio y por la posibilidad de ocurrencia de nuevos desprendimientos de material rocoso, suelo residual y capa vegetal. -Se reitera lo ya expuesto en anteriores oficios de la DPAE, en el sentido que en la foto tomada en junio de 2004 en el predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 (Manzana 98 Lote 6) solo se identificó una sola unidad habitacional a diferencia de lo visto posteriormente cuando se identificaron tres unidades habitacionales. Dado que dos de esas unidades habitacionales fueron construidas con posterioridad a junio de 2004, no son ni serán objeto de inclusión en el programa de reasentamiento. -A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las solicitudes de evacuación expedidas para el predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 (Manzana 98 Lote 6), de modo que se proteja la integridad física de los habitantes y se cumpla con la destinación del predio en comento como suelo de protección por riesgo.
DI-4272 Abril de 2009	Se presentó un deslizamiento de suelo residual, en un volumen aproximado de 5m3 desde la parte alta de un talud de corte de 3m de altura y longitud de escarpe cercana a los 6 m ubicado en la parte inferior de una ladera de pendiente alta a moderada, al costado sur occidental del predio de dirección Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6). El material movilizado, impactó e ingresó a la vivienda de nomenclatura Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur Interior 001 o (Figura 2) emplazada en el predio en comento, generando la perdida de verticalidad de elementos de soporte, así como, la perdida de funcionalidad parcial de los muros perimetrales del costado occidental.	Se mantiene vigente la recomendación mencionada en la respuesta oficial No. RO-18465 en cuanto a que de conformidad con lo establecido en el Decreto 230 de 2003, la Caja de Vivienda Popular es la entidad competente de desarrollar el proceso de Reasentamientos de las familias que habitan predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y dentro de sus competencias se contempla la evaluación de la titularidad de estos y su respectivo avaluó; por lo cual, se da traslado a la Caja de Vivienda Popular, para que se aclare lo referente a la titularidad del predio ubicado en la Manzana 98 Lote 6 del Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Se mantienen vigentes las recomendaciones del DI-3567 y DI-4262, respecto a: • Con base en la revisión de antecedentes y lo descrito en el documento "Estudio y Diseños de Intervención Física para Recuperar y Evitar la Ocupación de la Zona de Alta Amenaza en el Desarrollo Nueva Esperanza en la Ciudad de Bogota D.C", es posible que dos de las viviendas emplazadas en el predio de la manzana 98 lote 6 del desarrollo Nueva Esperanza sean nuevas construcciones localizadas en zona de alto riesgo no mitigable. • Mantener evacuada la vivienda con nomenclatura Carrera 4A Este No. 48Q-60 int. 001(manzana 98 lote 6) donde habita la señora Ana Rita Quiroga y su familia hasta tanto se verifique la titularidad del predio en comento • A los responsables y habitantes del predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 (Manzana 98 Lote 6), y en atención a las diferentes solicitudes de evacuación emitidas por la DPAE desde el año 2005, se recomienda la evacuación definitiva del predio, debido a los compromisos actuales en la habitabilidad y estabilidad de las unidades habitacionales localizadas en su interior, y la posibilidad de nuevos eventos de remoción en masa que pueden generar compromisos mayores y generar afectaciones en la integridad física de los habitantes del predio. • A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las solicitudes de evacuación expedidas para el predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 (Manzana 98 Lote 6), de modo que se proteja la integridad física de los habitantes y se cumpla con la destinación del predio en comento como suelo de protección por riesgo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Finalmente, revisada la base de datos del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, se encuentra que el predio correspondiente al Lote 6 de la Manzana 98 del desarrollo La Nueva Esperanza se encuentra incluido mediante identificador SIRE 2005-18-6238, con Prioridad Técnica 1, apareciendo como beneficiarios los señores Jairo Serrano Quiroga con C.C. 13.955.799 y Gerardo Hernández Quiroga con C.C. 55.059.436.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un deslizamiento de suelo y capa vegetal, en un volumen cercano a los 50 m^3 desde la parte media de una ladera ubicada a una distancia cercana a los 10 metros del costado oriental del predio de dirección Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6). El material deslizado, generó entre otros la perdida de una área cercana a los 30 metros cuadrados de la superficie del pavimento de una antigua vía de acceso al Barrio Nueva Esperanza, la cual se ubica a una diferencia de cota de aproximadamente 8 metros respecto a la vivienda de la Carrera 4 A Este No. 28Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6). Al momento de la inspección visual se identificó que el material desprendido, finalmente se depositó sobre una zona verde aledaña al predio en comento sin generar afectaciones a la vivienda objeto de evaluación, pero ocasionó entre otros y en la antigua vía de acceso, un escarpe de longitud cercana a los 20 metros con altura cercana a los tres metros, donde se identificó la susceptibilidad de un desprendimiento adicional de un volumen cercano a los 20 metros cúbicos de suelo tipo limo y capa vegetal.

Al momento de la inspección se pudo constatar que en el predio de la Manzana 98 Lote 6 se encuentran emplazadas tres (3) viviendas de un nivel construidas en combinaciones de sistemas estructurales de mampostería simple, madera y material de recuperación, de las cuales dos permanecen deshabitadas pero que según información de la propietaria, hacen parte del predio de la Carrera 4 A No. 28Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6). La vivienda objeto de evaluación, esta construida en material de recuperación, presenta deficiencias constructivas evidencias en los tipos de uniones entre sus elementos de soporte y se emplaza la parte baja de una ladera donde se evidencio que para su emplazamiento se realizó en la ladera un corte de tipo vertical, el cual carece de medidas de estabilización y de un sistema de manejo de aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales.

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad desde la parte media de la ladera ubicada hacia el costado suroccidental de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6) se identificaron la condición topográfica de la ladera, la carencia de un adecuado sistema para el manejo de las aguas lluvias sobre la antigua vía de acceso al Barrio Nueva Esperanza, condición que entre otros, aunado a las condiciones de deslizamiento presentados en el sector, generó el lavado de material tanto de la antigua vía de acceso al Barrio Nueva Esperanza, como sobre la ladera que se ubica al costado suroccidental del predio de la Carrera 4 A este No. 48Q-60. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la vivienda objeto de evaluación se encuentra cerca de la zona de posible afectación por causa de deslizamientos adicionales que se puedan presentar en el sector donde se localiza el proceso de remoción en masa evaluado, se recomendó la evacuación del inmueble.

Por ultimo, es de resaltar que a pesar de las recomendaciones de evacuación emitidas con anterioridad por parte del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias desde el año 2005, los responsables del predio aún continuaban habitando la edificación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

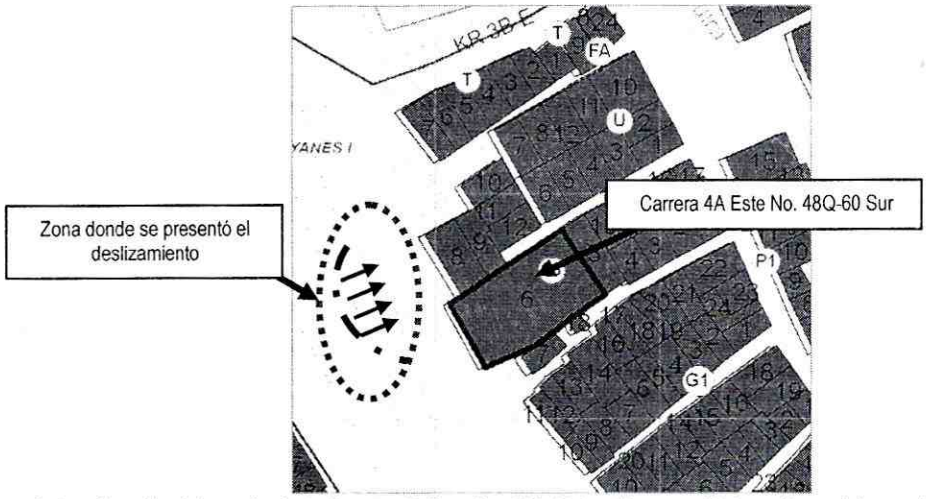


Figura 2. Localización del predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6) en el desarrollo La Nueva Esperanza.

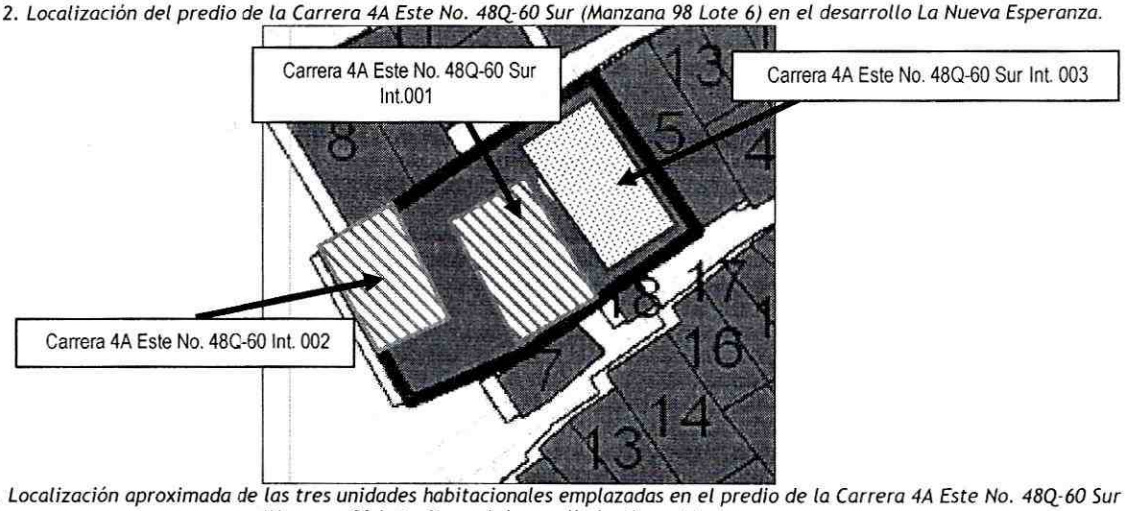


Figura 2. Localización aproximada de las tres unidades habitacionales emplazadas en el predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6) en el desarrollo La Nueva Esperanza.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

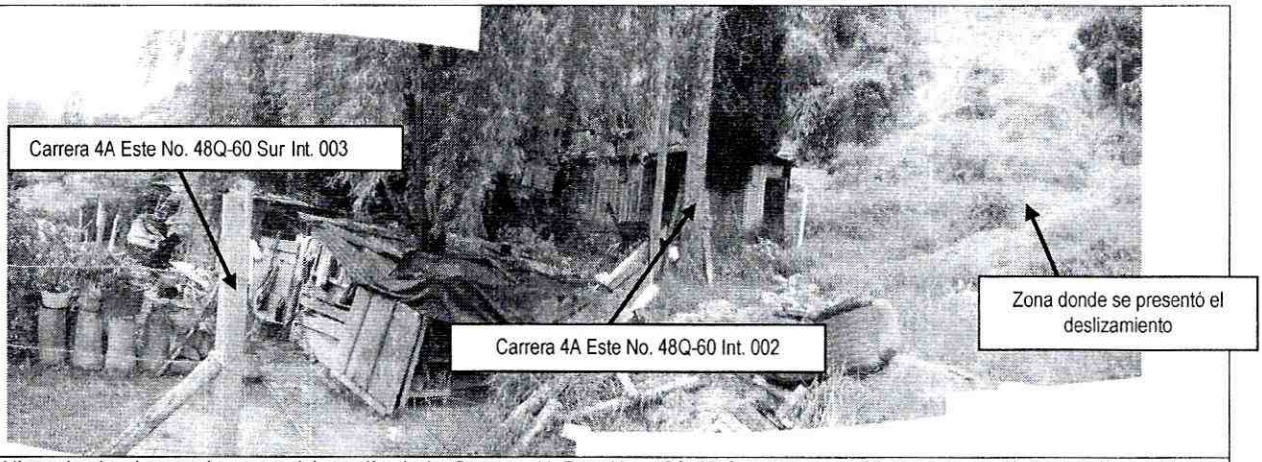


Foto 1. Vista desde el costado norte del predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6) en el desarrollo La Nueva Esperanza.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

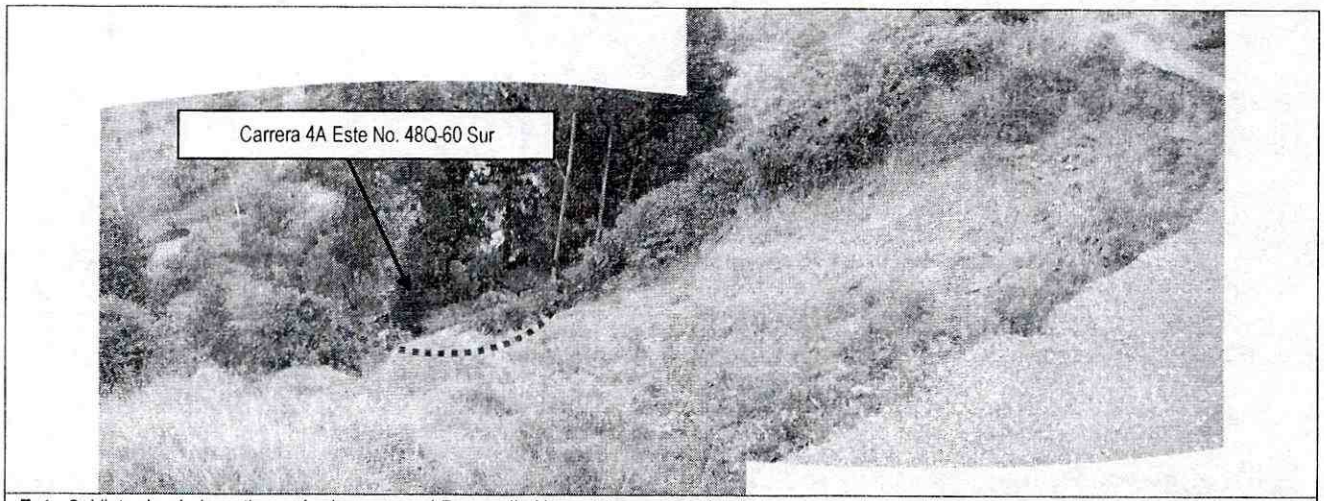


Foto 2. Vista desde la antigua vía de acceso al Desarrollo Nueva Esperanza, donde se presentó el desprendimiento de material. A la parta baja se ubica el predio de la la Carrera 4 A Este No. 48Q-60 Sur

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Ana Rita Quiroga	Carrera 4 Este No. 48Q-60 Sur	3134873461	3	3		-Ninguno al momento de la visita. Sin embargo se resalta que el inmueble se ubica en la zona de posible afectación por causa de nuevos desprendimientos de material desde una ladera ubica hacia el costado sur occidental de la misma.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X		NO		CUAL?	Perdida de un área cercana a los 20 metros cuadrados de una antigua vía de acceso al Desarrollo Nueva Esperanza, sector que su ubica al costado suroccidental del predio de la Carrera 4 Este No. 18Q-60 Sur.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, avance del proceso de inestabilidad local que tiene lugar en la ladera ubicada al costado suroccidental del predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur Int. 001(Lote 6, Manzana 98) en el desarrollo La Nueva Esperanza, con posibilidad de nuevos desprendimientos de material desde la parte alta, donde se ubica una antigua vía de acceso al Desarrollo Nueva Esperanza, situación que de presentarse pueden afectar a la vivienda de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Lote 6, Manzana 98), comprometiendo su habitabilidad y estabilidad estructural.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 27 de Marzo de 2012, inspección visual del sector donde se el predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur Int. 001 (Lote 6, Manzana 98), en el desarrollo La Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; y de la ladera localizada hacia el costado sur occidental del predio en comento, en el que se presentó un proceso de remoción en masa que afectó una antigua vía de acceso al Desarrollo Nueva Esperanza.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Solicitud de evacuación de la vivienda de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (manzana 98 lote 6) donde habita la señora Ana Rita Quiroga y su familia, mediante Acta de Evacuación No. 003115. El acta no fue firmada por la Señora Ana Rita Quiroga , quien se identificó con CC 2.942.224 e informó no evacuar el predio.

- Solicitud a través de la Red Distrital de Emergencias, de presencia de personal de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para que desde su competencia se adelantarán las acciones administrativas pertinentes, para que se garantizará la evacuación del predio de la Carrera 4 A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6) del Desarrollo Nueva Esperanza.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6), se encuentran comprometidas en la actualidad por causa de posibles desprendimientos de material que puedan presentarse sobre la ladera del costado suroccidental del predio en comento, en donde se identificó un proceso de remoción en masa que entre otros, generó la perdida de un área de pavimento cercana a los 20 metros cuadrados, de una antigua vía que daba acceso al Desarrollo Nueva Esperanza.

- Se identifica a la fecha, que no sean acatado por parte de los habitantes del predio de la Carrera 4 A Este No. 48Q-60 Sur, las distintas recomendaciones de evacuación emitidas desde el año 2005 para el predio en comento, ya que al momento de la visita del 27 de Marzo de 2012 los responsables y sus familias aún permanecen habitando sus viviendas.

10. ADVERTENCIA

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente y continuar con prioridad técnica (1), en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio de la Carrera 4 A Este No. 48Q-60 Sur del Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta las distintas recomendaciones de evacuación emitidas desde el año 2005 y la notificación realizada el día 27 de Marzo de 2012.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Carrera 4 A Este No. 48Q-60 Sur del Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de estas familias, se recomienda demoler las viviendas, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- "A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- Se mantiene vigente la recomendación mencionada en la respuesta oficial No. RO-18465 en cuanto a que de conformidad con lo establecido en el Decreto 230 de 2003, la Caja de Vivienda Popular es la entidad competente de desarrollar el proceso de Reasentamientos de las familias que habitan predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y dentro de sus competencias se contempla la evaluación de la titularidad de estos y su respectivo avaluó; por lo cual, se da traslado a la Caja de Vivienda Popular, para que se aclare lo referente a la titularidad del predio ubicado en la Manzana 98 Lote 6 del Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se mantienen vigentes las recomendaciones del DI-3567 y DI-4262, respecto a:

- *Con base en la revisión de antecedentes y lo descrito en el documento "Estudio y Diseños de Intervención Física para Recuperar y Evitar la Ocupación de la Zona de Alta Amenaza en el Desarrollo Nueva Esperanza en la Ciudad de Bogota D.C", es posible que dos de las viviendas emplazadas en el predio de la manzana 98 lote 6 del desarrollo Nueva Esperanza sean nuevas construcciones localizadas en zona de alto riesgo no mitigable.*

- *A los responsables y habitantes del predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6), y en atención a las diferentes solicitudes de evacuación emitidas por el FOPAE desde el año 2005, se recomienda la evacuación definitiva del predio, debido a los compromisos actuales en la habitabilidad y estabilidad de las unidades habitacionales localizadas en su interior, y la posibilidad de nuevos eventos de remoción en masa que pueden generar compromisos mayores y generar afectaciones en la integridad física de los habitantes del predio.*

- *A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las solicitudes de evacuación expedidas para el predio de la Carrera 4A Este No. 48Q-60 Sur (Manzana 98 Lote 6), de modo que se proteja la integridad física de los habitantes y se cumpla con la destinación del predio en comento como suelo de protección por riesgo.*

- Finalmente se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó
	Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA **SUBDIRECTORA ÁREA DE EMERGENCIAS**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co